Colón y sus empalmes, suma que será pagada a través de actas parciales que se cancelarán de acuerdo a la entrega de los avalúos, previa presentación de recibido a satisfacción del Interventor o quien haga sus veces; de acuerdo a los siguientes valores: Revisión de áreas y material $20.644,32; levantamiento de mejoras $178.917,41, avalúos nuevos $137.626,78 y avalúos especiales $275.257,56. El pago del contrato lo realizará **INFI-MANIZALES** en ejecución del Convenio Interadministrativo No 0911130893 del 13 de noviembre de 2009 suscrito entre el municipio de Manizales, INFI Manizales y la Empresa de Renovación Urbana de Manizales Limitada, con cargo a las vigencias futuras autorizadas en el Acuerdo Municipal 765 de 2009.

CLAUSULA SEPTIMA: INTERVENTORÍA: La interventoría del presente contrato será ejercida por La Directora de Proyectos de La Empresa de Renovación Urbana. La interventora se encargará de realizar las siguientes funciones: a) Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. b) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, para efectos de realizar los pagos previstos en el contrato. c) Informar oportunamente cualquier anomalía en la ejecución del contrato. d) Verificar que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, e) Expedir las justificaciones técnicas cuando haya lugar a adición o prórroga. f) Liquidar el contrato a su terminación, g) Las demás que le sean asignadas y que estén relacionadas con el presente contrato.

CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍA UNICA: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la ley 1150 del 16 de julio del 2007 atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, El CONTRATISTA deberá constituir una póliza única expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, para garantizar: **a). El cumplimiento de las obligaciones del contrato,** por el término del contrato y cuatro (4) meses más, por el 10% de su valor. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. **b.) La calidad del servicio prestado**, en una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del mismo y cuatro meses más. **PARÁGRAFO 1.** En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía. **PARAGRAFO 2.** LA ERUM no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías, con la expedición de la respectiva garantía única. **PARÁGRAFO 3.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la entidad frente a cualquier reclamación que se presente por perjuicios causados a terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA y podrá ser llamado en garantía.

CLAUSULA NOVENA - REPOSICION DE LA GARANTIA UNICA: EL CONTRATISTA repondrá el monto de la garantía única cada vez que en razón de sanciones impuestas por otro

con los sistemas de seguridad social. Igualmente debe hacerse el registro del compromiso de acuerdo con lo establecido en artículo 71 del decreto 111 de1996.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA – IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: EL CONTRATISTA deberá pagar todos los derechos e impuestos que se causen en el presente contrato, de acuerdo con las disposiciones legales y fiscales vigentes. El pago de la estampilla Universidad de Caldas y Universidad Nacional, sede Manizales, hacia el tercer milenio, de conformidad con el acuerdo No. 0661 del 23 de agosto de 2007 y las ordenanzas 252 de 1998 y 529 de 2006, el cual equivale al 1.5% del valor del contrato; dicha consignación se hará en la cuenta corriente número 705-501342-06, del Banco Bancolombia a nombre de la Empresa de Renovación Urbana de Manizales Limitada.

CLAUSULA DECIMA NOVENA - INHABILIDADADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes.

CLAUSULA VIGESIMA: EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o haber suministrado información falsa, por la buena calidad del objeto contratado, según lo indicado por el artículo 26, numeral 7 y 8 de la ley 80 de 1993. Igualmente responderá por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a EL CONTRATANTE o a un tercero, según el artículo 53 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se encuentra al día con el pago a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales. Igualmente manifiesta que no está reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste el evento, sin que para los efectos del término de duración, se compute el tiempo que dure la suspensión.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: RELACION LABORAL: Entre **EL CONTRATISTA** y **El CONTRATANTE**, no existirá ningún vínculo jurídico-laboral y para todos los efectos legales el contrato es de naturaleza Estatal y en ningún evento se considerará como contrato de trabajo; por ello, no conlleva el pago de prestaciones sociales.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el cumplimiento del contrato de prestación de servicios, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicios a **EL CONTRATANTE**, derivadas de la celebración y ejecución del contrato suscrito.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES: EL CONTRATANTE podrá terminar, interpretar o modificar unilateralmente,

LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE MANIZALES

CERTIFICA:

Que la Lonja de Propiedad Raíz de Caldas ha suscrito con la Empresa de Renovación Urbana de Manizales los contratos No. 083-2011; 085-2011; 100-2011 y 0056-2012, los cuales han tenido como objeto practicar y revisar los avalúos comerciales, al igual que efectuar el levantamiento planimétrico de las mejoras construidas en los predios adquiridos para la Gestión del suelo que adelanta la ERUM para la ejecución de los proyectos Zona Mixta, la Avanzada y el Par vial Avenida Colón, pertenecientes al Macroproyecto de Interés Social Nacional para el Centro Occidente de Colombia, San José del Municipio de Manizales, debiendo utilizar para ello los parámetros y metodología exigidos por el Decreto 1420 de 1998 y demás normas concordantes y complementarias.

A la fecha la Lonja de Propiedad Raíz de Caldas ha practicado 515 avalúos en predios urbanos desde el mes de Febrero del año 2011 a la fecha, cumpliendo a cabalidad con el objeto de los contratos.

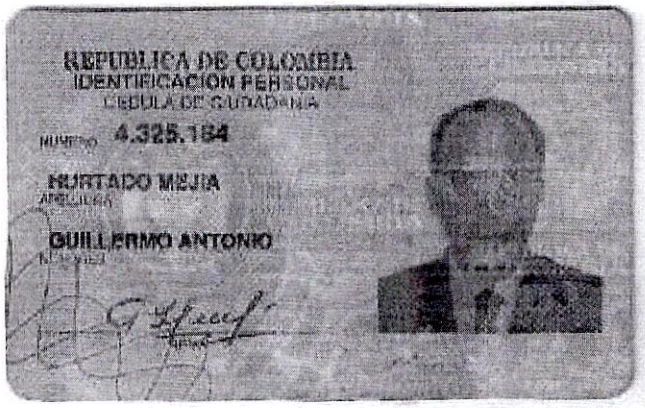
Cordialmente;

CARLOS GUILLERMO ARISTAZABAL RODRIGUEZ
Director Administrativo y Financiero ERUM

LONJA
DE PROPIEDAD RAIZ
DE CALDAS

MARCELA OSPINA
Secretaria

Cra 23 # 25-61 Edificio Don Pedro Oficina 1205
8843239 - 8842031 3137319529
secretaria@lonjacaldas.com
www.lonjacaldas.com


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
4.325.184
HURTADO MEJIA
GUILLERMO ANTONIO


22-NOV-1945
MANIZALES
(CALDAS)
1.70
A+
M
28-DIC-1966 MANIZALES

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2278876

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que GUILLERMO ANTONIO HURTADO MEJIA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 4325184, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 17000-00669 desde el 16 de Junio de 1971, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 585.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de Septiembre del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Manizales, septiembre 13 de 2.023
CG –344- 23

LONJA
DE PROPIEDAD RAÍZ
DE CALDAS

Doctora:
LUISA FERNANDA BERMUDEZ MONTOYA
Gerente
EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA
Ciudad

ASUNTO: COTIZACION ACTUALIZACIÓN DE LOS AVALÚOS COMERCIALES CORPORATIVOS DE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN (A) (B) Y (G) DEL MACROPROYECTO SAN JOSÉ Y ELABORACIÓN DE UN AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO PARA LA DENOMINADA UNIDAD DE EJECUCIÓN (F) DEL MACROPROYECTO SAN JOSÉ DE MANIZALES

Me permito presentarle la ***LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CALDAS***; es una entidad privada sin ánimo de lucro, creada por medio de la Resolución No. 10411 del 11 de Noviembre de 1.992 de la Gobernación de Caldas, cuyo objetivo básico es estimular el desarrollo de la ciudad y la región, ofreciendo un portafolio de servicios en las actividades relacionadas con los negocios de propiedad raíz, fundamentadas en la trayectoria, responsabilidad y solidez de una institución que representa al departamento de Caldas ante la Federación Colombiana de Lonjas de Propiedad Raíz **"FEDELONJAS".**

La Lonja de Propiedad Raíz de Caldas agrupa a las empresas profesionales inmobiliarias en los siguientes subsectores, expertas empresarialmente en construcción y servicios inmobiliarios, a saber:

- Consultoría inmobiliaria.
- Corretaje y ventas de propiedad raíz.
- Avalúos.
- Administración y arrendamientos de bienes inmuebles.
- Administración de propiedad horizontal.
- Levantamiento y valoración de inventarios de activos fijos
- Levantamientos Topográficos.

FEDELONJAS, es uno de los gremios con mayor cobertura a nivel nacional: cuenta con 21 Lonjas de Propiedad Raíz que cubren toda la geografía Colombiana, es una corporación gremial de cobertura nacional, de naturaleza civil, sin ánimo de lucro, constituida en el año de 1.976, que agrupa a las Lonjas de carácter local y regional. La Federación es miembro fundador del Registro Nacional de Avaluadores - RNA, entidad de organización y acreditación de la idoneidad de los avaluadores en Colombia que opera desde 1.986. Y que se dedica también a la capacitación de los profesionales en avalúos.

En la actualidad la Federación es miembro del Consejo Superior de Vivienda, organismo asesor del Gobierno Nacional en materia de política habitacional. Es miembro asociado de la Federación Internacional de Bienes Raíces – FIABCI – y de la Asociación Nacional de Profesionales Inmobiliarios NAR de los Estados Unidos en su división internacional como agremiación que representa a Colombia. Igualmente, ha sido invitada a participar en la Unión Interamericana para la Vivienda UNIAPRAVI.

e-mail: secretario@lonjacaldas.com
PBX: 884 2031 Telefax: 884 3239
Carrera 23 No. 25-61
Edificio Don Pedro Oficina 1205
Manizales - Colombia

LONJA
DE PROPIEDAD RAÍZ
DE CALDAS

EXPERIENCIA EN MATERIA DE AVALUOS

Desde su fundación la ***LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CALDAS,*** tiene por objeto la práctica de avalúos corporados urbanos y rurales, de renta, de maquinaria y equipo, avalúos de servidumbres, avalúos bajo normas NIIF, correspondientes a empresas públicas y privadas.

La ***LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CALDAS***, ha practicado avalúos para la Compañía Promotora del Café, Hidromiel S. A., Alcaldía de Manizales, Infimanizales, Caja de la Vivienda Popular, Instituto de Valorización de Manizales – Invama, Inficaldas, Instituto Nacional de Vías, Gobernación de Caldas, Aguas de Manizales, , Covinoc, Bancafé, Central de Inversiones S. A – CISA, Empresa de Renovación Urbana de Manizales, Central Hidroeléctrica de Caldas Chec, Corporación Aeropuerto de Palestina, Autopistas del Café, Isagen S. A. E. S. P., PNUD, Terminal de Transportes de Manizales, Universidad Nacional, Universidad de Caldas, Universidad Autonoma, Armetales, Comité Departamental de Cafeteros, Industria Licorera de Caldas, Dian, Gensa, Adylog, Emas, Empocaldas, Consorcio Vías del Centro, Zona Franca Andina, People Contact S.A.S., Herragro, Super de Alimentos, Fundacion Luker, Municipio de Riosucio, Consorcio de la Prosperidad, CSS Constructores, Concesión Pacifico , INVIAS, entre otras. Con las entidades estatales, que se anotaron anteriormente se han practicado avalúos en forma permanente, no siendo estas integrantes de un contrato único.

COMITE DE AVALUOS

El Comité de Avalúos está integrado por quince (17) Avaluadores profesionales de diferentes disciplinas académicas, como: Arquitectos, Ingenieros, Abogados, Economista y Administración de Empresa, todos en una amplia experiencia y con su correspondiente registro RAA, ordenado por la ley 1676 de 2.013, correspondiente a la Ley de Profesionalización de los avaluadores en Colombia.

Además del el **RAA** Registro Abierto de Avaluadores, en diferentes especialidades, nuestro equipo de trabajo cuenta, Registro Nacional de Avaluadores R.N.A. y el certificado del Registro Nacional de Aprendizaje SENA en Competencias Laborales en la Norma de Metodologías Valuatorias para Inmuebles Urbanos.

En la actualidad la Lonja de Propiedad Raíz de Caldas ofrece los siguientes servicios en la ciudad:

- **VALORACION DE INMUEBLES**: Disponemos de la experiencia y los recursos para llevar a cabo una valoración objetiva de sus bienes inmuebles en caso de realizar cualquier operación mercantil, servir de garantía al crédito de una entidad para la compra y venta de los mismos.

- **AVALUOS CORPORADOS O COLEGIADOS**: Es aquel que realiza la Lonja de Propiedad Raíz de Caldas directamente como entidad gremial y para tal efecto cuenta con el respaldo y la asesoría de un comité de avalúos, conformado por un selecto grupo de profesionales de amplia trayectoria en la actividad. Este comité es quien define el valor de cada inmueble avaluado, dicho informe es presentado en papelería membretiada de la Lonja de Propiedad Raíz de Caldas.

e-mail: secretaria@lonjacaldas.com
PBX: 884 2031 Telefax: 884 3239
Carrera 23 No. 25-61
Edificio Don Pedro Oficina 1205
Manizales - Colombia

- **SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO:** Contamos con un equipo de profesionales en la materia, para realizar levantamientos arquitectónicos, en planimetría y altimetría detallados, indicando niveles correspondientes y áreas exactas de cada inmueble. Este trabajo topográfico se amarrará a coordenadas magna sirgas origen oeste, este amarre se hará con un GPS de precisión y se hará el levantamiento de los vértices de la estructura exterior e interior con una estación total.

La metodología para la elaboración de los avalúos es la siguiente:

1. Visita al inmueble objeto de avalúo, deben asistir dos o tres avaluadores.
2. Investigación del mercado y/o encuestas con otros peritos.
3. Consulta de la base de datos de la Lonja de Propiedad Raíz de Caldas, la de sus Avaluadores e Inmobiliarios.
4. Análisis y aprobación de la propuesta de avalúo por parte del Comité de Avalúos.
5. Elaboración del informe, según los requerimientos de la entidad que solicite el avalúo y de acuerdo con las leyes vigentes en Colombia.

Para la elaboración del trabajo los documentos requeridos que debe entregar el interesado del avalúo a la Lonja, son los que exige la Ley, los cuales están consignados en el art. 13 del Decreto 1420 de 1998 y que se transcriben a continuación:

- Identificación del inmueble o inmuebles, por su dirección y descripción de linderos.
- Copia de la cédula catastral, siempre que exista
- Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble objeto del avalúo, cuya fecha de expedición no sea anterior en más de tres (3) meses a la fecha de la solicitud.
- Copia del plano del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso.
- Copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso.
- Copia del uso del suelo del predio según la reglamentación vigente del municipio.
- Ficha predial del predio que contenga la información del propietario, las áreas de terreno y construcciones, especies y/o cultivos, coordenadas y linderos.

e-mail: secretario@lonjacaldas.com
PBX: 884 2031 Telefax: 884 3239
Carrera 23 No. 25-61
Edificio Don Pedro Oficina 1205
Manizales - Colombia

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Lonja de Propiedad Raiz de Caldas

SIGLA: Lonja de Propiedad Raiz de Caldas — NIT No. 800.180.223-9

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: — PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? Privada

TIPO: [08] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [12] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA — PAÍS: Colombia — DEPARTAMENTO: Caldas

MUNICIPIO: Manizales — DIRECCIÓN: Cra 23 N° 25-61 OFC 1205

TELÉFONOS: 8842031 - 3137319529 — FAX: 8843239 — APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Práctica de Avalúos	2 Gestor de Servicios Inmobiliarios
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Pacífico tres		X	3164340623	20-11-2019	53'276.300
Infi-manizales	X		8779790	4-05-2020	10'000.000
Centro Diagnostico Automotor	X		8752828	30-10-2019	2'975.000
Empocaldas	X		8867080	2-2-2020	20'000.000
Isagen	X		(4)4487227	5-6-2019	58'000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Hurtado — SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Vejia — NOMBRES: Guillermo Antonio

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE [] — NÚMERO: 4.325.184 — ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [] — CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA — FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE — CIUDAD Y FECHA

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/09/2023 - 09:16:30
Recibo No. S000880503, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WQqc5nzR4d

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CALDAS
Nit : 800180223-9
Domicilio: Manizales, Caldas

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0100135
Fecha de inscripción: 25 de febrero de 1997
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 10 de abril de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 23 25 61 EDIFICIO DON PEDRO OF. 1205 - Centro
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : secretaria@lonjacaldas.com
Teléfono comercial 1 : 8843239
Teléfono comercial 2 : 8842031
Teléfono comercial 3 : 3137319529

Dirección para notificación judicial : CR 23 25 61 EDIFICIO DON PEDRO OF. 1205 - Centro
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico de notificación : secretaria@lonjacaldas.com
Teléfono para notificación 1 : 8843239
Teléfono notificación 2 : 8842031
Teléfono notificación 3 : 3137319529

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 21 de febrero de 1997 de la Gobernacion de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 1997, con el No. 195 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CALDAS.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 11 de noviembre de 1992 bajo el número 00000000000000010411 otorgada por GOBERNACION DE CALDAS

la poblacion. - Desarrollar sistemas de información y tecnología y divulgar esquemas de mercadeo y las nuevas tendecias de desaroollo urbano para lograr un mayor conocimiento para el gremio y la institucion. - Contribuir con el gobierno y con los cuerpos legislativos en el estudio y solucion de problemas locales y regionales. - Hacer planteamientos uniformes en relacion con los temas locales, regionales y nacionales, deponiendo los intereses particulares en beneficio de un gran propósito regional. - Servir de centro de información y consulta de temas relacionados con el desarrollo territorial e inmobiliario, urbano y rural, para los sectores publico y privado. - Tomar acciones y adelantar campanas para la defensa de la propiedad raiz como patrimonio ciudadano. - Defender y vigilar la honorabilidad de los profesionales de la actividad inmobiliaria. - Promover la capacitación y mejoramiento profesional de sus miembros afiliados y de la comunidad en general, mediante la realización de seminarios, mesas redondas, foros, conferencias, y demás actividades que tengan como objeto principal divulgar la información de temas de trascendencia en el mercado de propiedad raiz. - Estructurar, ya sea directa o indirectamente, a través de asociaciones o convenios con entidades públicas nacionales o internacionels, centros o escenarios propicios de formación técnica en la gestión inmobiliaria, para capacitar y profesionalizar el gremio. - Ofrecer sus servicios de asesoría a fin de que se puedan efecturar toda clase de opraciones o transacciones relacionadas con la propiedad inmueble. - La asociación lonja de propiedad raiz de Caldas es una persona juridica diferente e independiente de sus miembros afiliados, velara por la observancia de la honorabilidad comercial entre sus miembros, e infundir y difundir justos, equitativos e imparciales principios profesionales. - Servir de árbitros, conciliadores y amigables componedores; y designar árbitros y tribunales de arbitramento o conciliación. - Regularizar, reglamentar, proteger y vigilar las actuaciones de sus miembros, evitando la competencia desleal, y controlando el cumplimiento de la obligaciones de estos para con la asociación, la clientela y el publico en general. - Desarrollar proyectos e investigaciones relacionadas con ciencia y tencologia para buscar la modernizacion del gremio y acceder a los beneficios tributarios de la Ley de ciencia y tecnología de acuerdo con lo establecido en los artículos 125 y 128 del estatuto tributario y de la Ley 6 de 1992 y decreto reglamentario 2076 de 1992, o las demás que se expidan. - Velar por estricto cumplimiento de los presentes estatutos, de los códigos de ética del profesional inmobiliario, del avaluador y de las normas legales que atanen a todo lo relacionado con la actividad de la propiedad raiz. Para el cumplimiento de sus objetivos la asociación lonja de propiead raiz de Caldas podrá celebrar todo tipo de contratos. Para el cabal cumplimiento de sus funciones la asociación podrá: - Adquirir, enajenar, administrar, recibir, dar en arrendamiento o a cualquier otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, necesarios o convenientes para el cumplimiento de los fines sociales. - Celebrar contratos relacionados con su objeto social, tanto de caracter publico como de derecho privado, integrar consorcios, uniones temporales y demás tipos de asociación conjunta para el desarrollo de las actividades de su objeto social. - Celebrar actos o contratos con los establecimientos de credito, instituciones financieras y con compañías aseguradoras referidos a los servicios que tales entidades prestan a sus usuarios. -. Girar, aceptar, endosar, avalar, cobrar y en general, negociar títulos valores, documentos contentivos de credito o participacion. - Formar parte de otras asociaciones o corporaciones con o sin animo de lucro, cuyo objeto sea similar o complementario. - Intervenir ante terceros en toda clase de operaciones de credito, dando para ellos las garantías necesarias o recibiendolas cuando haya lugar a ellas. - Recibir donaciones, aportes de instituciones privadas o públicas, bienes en dacion en pago o en usufructo. - Celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, que se relacionan con la existencia y funcionamiento de la asociación y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines asociativos. La asociación no garantizara con su patrimonio, obligaciones de terceros.

constituyen la máxima autoridad de la asociación. Son funciones de la Asamblea General de afiliados ente otras las siguientes: - Elegir para periodos de un (1) año, los miembros de la Junta Directiva y removerlos cuando fuere el caso. - Nombrar para periodos de un (1) año al fiscal y fijarle su remuneración, y removerlo cuando fuere el caso. - Autorizar al representante legal para la ejecución de todo acto o contrato que implique disposición total de los bienes de la asociación. - Decretar la disolución de la asociación lonja de propiedad raiz de Caldas y nombrar los liquidadores, determinando sus facultades y remuneración.

Son funciones de la Junta Directiva entre otras las siguientes: - Autorizar al representante legal para celebrar actos y contratos cuya cuantía exceda de treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos y, salvo las autorizaciones que debe conceder la Asamblea General de miembros afiliados. - Autorizar al presidente para constituir apoderados especiales, así como para transigir los litigios en que se viere comprometido a la asociación lonja de propiedad raiz de Caldas y para someter a la decisión de árbitros o de amigables componedores las diferencias que surgieren.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 33 del 06 de junio de 2023 de la Asamblea Ordinaria De Afiliados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2023 con el No. 29040 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GUILLERMO ANTONIO HURTADO MEJIA	C.C. No. 4.325.184
VICEPRESIDENTE MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CESAR AUGUSTO GIRALDO VANEGAS	C.C. No. 10.266.148

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 33 del 06 de junio de 2023 de la Asamblea Ordinaria De Afiliados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2023 con el No. 29040 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GUILLERMO ANTONIO HURTADO MEJIA	C.C. No. 4.325.184
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CESAR AUGUSTO GIRALDO VANEGAS	C.C. No. 10.266.148
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	HILDA MARIA SAENZ MONTOYA	C.C. No. 24.319.075
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	PATRICIA LOPEZ VILLEGAS	C.C. No. 24.328.772

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/09/2023 - 09:16:30
Recibo No. S000880503, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WQqc5nzR4d

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Sandra Salazar

SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****